

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 270/2017

VISTO

Lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), las Acordadas N° 1313/17 y N° 1430/17 de la Excma. Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre se cerró el ejercicio financiero y contable del Consejo Asesor de la Magistratura registrándose un saldo presupuestario no ejecutado de pesos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 72/100 (\$ 21.897.752,72.-).

Que por Resolución de Presidencia N° 269 se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000.-) destinado a la partida parcial 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial – 321: Alquiler de edificios y locales, para atender a la erogación de los alquileres devengados por el período abril a diciembre de 2017.

Que el Consejo Asesor es propietario de un terreno ubicado en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Registral: S-37423; Padrón N° 109969; Matrícula Catastral N° 12579/4332; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 24 b; Parcela 5.

Que se considera necesario constituir un fondo extrapresupuestario por el saldo, descontado lo reservado para alquileres, para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2018 a fin de dar inicio con la construcción de la sede administrativa del Consejo y su Escuela Judicial.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la constitución de un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2018, de pesos veintiún millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 72/100 (\$ 21.052.752,72.-), con cargo e imputación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 420 – Construcciones; Partida Subparcial: 421 – Construcciones en bienes de dominio privado, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los fines que de acuerdo a lo normado por el Art. 4° de la Ley N° 6930 (Excedentes Financieros) y las Acordadas N° 1313/17 y N° 1430/17, se

constituya un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como un refuerzo financiero por el importe de \$ 21.052.752,72.- con cargo e imputación a la partida 421 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016.

Artículo 3: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA